



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000368 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 12 3 OCT 2012

VISTO:

La Solicitud N° 01395 -2012/ORH del 27 de Setiembre del 2012, presentada por la servidora nombrada doña LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA; Informe N° 131-2012/GOB. REG. TUMBES-ORA-OBSC. del 02 de Octubre del 2012; sobre licencia por fallecimiento de su señor padre Don ARTEMIO ESPINOZA FERNANDEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud N° 01395 - 2012/ORA del 27 de Setiembre del 2012, doña LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA; servidora nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su señor padre Don ARTEMIO ESPINOZA FERNANDEZ, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 5000122367 expedida por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Tumbes, por el periodo de CINCO (05) días contados a partir del 24 al 28 de Setiembre del 2012, la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe N° 131-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OBSC del 02 de Octubre del 2012, y de conformidad a lo expuesto en el D.S. N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, CAPÍTULO IX - DE LOS DERECHOS DE LOS SERVIDORES, en su Art. 110° Literal a), Ítems 3) - Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos y Art. 112° que a la letra dice: "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor"; y Art. 42° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00152-2006/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 20 de marzo del 2006; por lo que, es procedente concederle la licencia por fallecimiento a la servidora nombrada doña LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA, por el periodo comprendido de CINCO (05) días, a partir del 24 al 28 de Setiembre del 2012.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI,





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00368 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 23 OCT 2012

"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, LICENCIA POR FALLECIMIENTO, a doña LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA, servidora nombrada, por el deceso de su Señor padre Don ARTEMIO ESPINOZA FERNANDEZ, como se puede acreditar en el Acta de Defunción Nº 5000122367, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- Tumbes, por el período de CINCO (05) días, contados a partir del 24 al 28 de Setiembre del 2012; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a doña LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA; y, a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Signature and stamp of the General Manager

